

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 870-2011-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 882-2011-OASA (Expediente Nº 06343) recibido el 12 de agosto del 2011, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc encargado de llevar a cabo el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 012-2011-UNAC para la "Adquisición de Ascensor para la Facultad de Ciencias Administrativas".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece respecto al Comité Especial que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc; señalando que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece en su Art. 27º que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante el numeral 2º de la Resolución Nº 790-2011-R del 01 de agosto del 2011, se aprobó el Expediente de Contratación para la realización del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 012-2011-UNAC, para la "Adquisición de Ascensor para la Facultad de Ciencias Administrativas", por un valor referencial total

de hasta S/. 101,804.50 (ciento un mil ochocientos cuatro con 50/100 nuevos soles) incluido el IGV;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

- 1º **DESIGNAR**, el **COMITÉ ESPECIAL AD HOC** encargado de llevar a cabo el proceso de selección por la modalidad de **Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2011-UNAC**, para la **“Adquisición de Ascensor para la Facultad de Ciencias Administrativas”**, estableciéndose correspondencia entre los miembros titulares y los suplentes conforme a su numeración, según el siguiente detalle:

TITULARES

1. Mg. HERNAN MARIO VILCAPUMA MALPICA (Presidente)
2. Ing. HÉCTOR EDILBERTO IGNACIO CALLIRGOS
3. CPC. MAXIMINO TORRES TIRADO

SUPLENTES

1. Mg. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO
2. Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO
3. Sr. FELICIANO FAUSTO SARANGO CUNGUIA

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

c.c. RECTOR; VICERRECTORES; FACULTADES; EPG;
OGA; OPLA; OAL; OCI; CIC; OAGRA; OASA; OPER;
OCP; OFT; ADUNAC; SINDICATO UNITARIO; SINDICATO
UNIFICADO e interesados.